



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 711-2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 13 de octubre de 2022.

VISTOS; el Oficio N°450-2022-SUNARP/ZRIX/SOD de fecha 05 de octubre de 2022, el Memorandum N°1929-2022-SUNARP-ZRIX/URH de fecha 10 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 131 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°126-2012-SUNARP/SN de fecha 18 de mayo de 2012 y sus modificaciones, establece que, según la forma de expedición, los certificados a través de los cuales el registro brinda publicidad formal, pueden ser literales y compendiosos, los mismos que pueden ser emitidos por Registradores Públicos o Certificadores debidamente autorizados;

Que, el artículo 16 del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°281-2015-SUNARP/SN del 30 de octubre de 2015, precisa que el certificado literal y el certificado compendioso pueden ser suscritos por abogado certificador, siendo el Jefe de la Zona Registral, quien designa a los abogados certificadores encargados de expedir los certificados señalados en el citado artículo;

Que, en el artículo 16, penúltimo párrafo del citado cuerpo legal, se establece que, para ser Abogado Certificador se debe tener título de abogado y estar colegiado;

Que, mediante el Oficio de Vistos, la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas (e), solicitó a la Jefatura Zonal la designación como Abogados Certificadores a los servidores Danissa Margarita Guillen Paredes, quien ocupa la Plaza CAPP N°1047 de Asistente Registral y Eduardo Daniel Salcedo Morales, con plaza de Abogado Registral CAS de la Oficina Registral de Huaral, a fin de poder cumplir con los plazos establecidos en el reglamento de publicidad;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos informa que la designación del cargo de Abogado Certificador tiene el sustento legal en el Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, y que los servidores Danissa Margarita Guillen Paredes y Eduardo Daniel Salcedo Morales, cumplen con el requisito del perfil para ejercer dichas funciones;

Que, este despacho, evaluando la normatividad vigente y la propuesta efectuada, considera viable la designación de los citados servidores como Abogados Certificadores, con la finalidad de expedir la publicidad formal certificada, conforme a lo regulado en el Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, resultando pertinente para tal efecto emitir el acto administrativo que lo formalice;

Con las visaciones de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la Subcoordinadora de Oficinas Desconcentradas (e) y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNAR/SN, el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, el artículo 16 del Reglamento del Servicio de Publicidad Registral, aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 281-2015-SUNARP/SN del 30 de octubre de 2015 y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°068-2020-SUNARP/GG de fecha 25



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 711-2022-SUNARP-ZRIX/JEF

Lima, 13 de octubre de 2022.

de mayo de 2020, ampliada por Resolución de Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°336-2021-SUNARP/GG del 16 de diciembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, como abogados certificadores autorizadas para emitir Publicidad Formal Certificada en el ámbito de competencia de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, a los servidores **DANISSA MARGARITA GUILLEN PAREDES** y **EDUARDO DANIEL SALCEDO MORALES**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Subcoordinador de Oficinas Desconcentradas, a la Unidad de Recursos Humanos y a los servidores detallados en el artículo 1.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

Firmado digitalmente
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP